



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y  
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial  
Dirección General de Gestión Comercial  
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/5S.1/1545/2016

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2016

**C. MIGUEL ANGEL CANTO BARRERA**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**IMPULSO ENERGÉTICO, S.A DE C.V.**

Dirección, teléfono y correo electrónico del Representante Legal  
Art. 113 Fracción I, LFTAIP  
Art. 116 primer párrafo LGTAIP

Firma de la persona física  
que recibió el oficio  
Art. 113 Fracción I, LFTAIP  
Art. 116 primer párrafo  
LGTAIP

S T E

**Asunto:** Aviso de cambio de domicilio fiscal  
**Bitácora:** 09/DGA0116/03/16

Con referencia al escrito sin número de fecha 10 de marzo de 2016, recibido el día 11 del mismo mes y año en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) y turnado a esta Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**), mediante el cual, en su carácter de Representante Legal de la empresa **IMPULSO ENERGÉTICO, S.A. DE C.V.**, en los sucesivos el **REGULADO** presentó la solicitud de cambio de domicilio fiscal para el proyecto de "**Construcción y operación de una estación de servicio tipo urbana**" (**Proyecto**), con ubicación en los predios marcados con los números 306 de la calle 5D y 321 de la calle 20B ambos en la colonia Xcumpich de la ciudad y municipio de Mérida Yucatán, el cual fue autorizado por la Secretaría de Ecología del estado de Yucatán, mediante el expediente marcado con el número 33/2005 de fecha 10 de septiembre de 2005.

Al respecto el **REGULADO** manifestó que la solicitud consiste en el cambio de domicilio fiscal, en razón de la división de uno de los predios que ocupan la estación de servicio. Que el domicilio que originalmente se tiene registrado en la autorización de impacto ambiental 33/2005 de fecha 10 de septiembre de 2005 es en los predios **Calle 5 D no. 306** y **Calle 20B no. 321 Colonia Xcumpich, Mérida Yucatán**. Que debido a la división del predio Calle 5 D No. 306, se generaron dos nuevas partes con distinta denominación catastral, el Predio Calle 5-D No. 306 y el Predio Calle 20 C Diagonal No. 338-A.

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Tels: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional



Que el nuevo domicilio fiscal es **Calle 20C Diagonal No. 338A X 20A y 20B, Colonia Xcumpich, Mérida Yucatán**, manteniendo el predio complementario Calle 20B No. 321 Colonia Xcumpich, Mérida.

Sobre el particular, le notifico que derivado del análisis de la información presentada, así como del expediente técnico-administrativo del **Proyecto**, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), artículos 1°, 2° fracciones I y V, 4° fracciones IV y XVIII, 9°, 12, 18 fracciones III y XVIII, 28 y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 47 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta **DGGC** se da por **enterada y acusa de recibida** la información presentada, la cual se ha integrado al expediente instaurado para el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

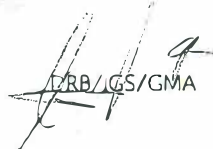
  
**BIÓL. RAFAEL CONTRERAS LEE**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en suplencia por ausencia de la Directora General de Gestión Comercial, previa designación mediante Oficio ASEA/UGI/0072/2016, de fecha 12 de mayo de 2016, firma el Biól. Rafael Contreras Lee, Director de Autorización de Sistemas de Administración, Protocolos de Emergencia y Garantías"

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.p. Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la ASEA. Presente.  
Biól. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. Para conocimiento.  
Ing. José Luis González González.- Jefe la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. Para conocimiento.  
Ing. Lorenzo González González. Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la ASEA. Para conocimiento.

Bitácora: 09/DGA0141/03/16

  
TRB/GS/GMA

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.  
Tels: (+52.55) 9126-0100 - [www.asea.gob.mx](http://www.asea.gob.mx)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional